



## Consejo

Distr. general  
25 de septiembre de 2020  
Español  
Original: inglés

---

### 26° período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 20 a 24 de julio de 2020\*

Tema 13 del programa

**Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica  
y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión  
en su 26° período de sesiones**

## **Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en la segunda parte de su 26° período de sesiones**

Adición

### **I. Introducción**

1. La segunda parte del 26° período de sesiones de la Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró del 6 al 31 de julio de 2020 en el formato de reuniones en línea. El pleno de la Comisión se reunió en 13 ocasiones en línea. Se organizaron seminarios web para los grupos de trabajo establecidos por la Comisión a petición del facilitador o los facilitadores de cada grupo de trabajo.
2. Un miembro de la Comisión no asistió a ninguna reunión virtual durante el período de sesiones.
3. Habida cuenta del formato en línea de la segunda parte del período de sesiones, la Comisión acordó adoptar sus decisiones siguiendo un procedimiento de aprobación tácita, a menos que decidiera otra cosa.
4. En sus reuniones en línea de julio, la Comisión concluyó el examen de muchos temas prioritarios del programa. Gracias al tiempo y al esfuerzo considerables de sus miembros, que se encontraban en zonas horarias muy diferentes, la Comisión pudo reunirse en sesión plenaria tres veces por semana y sus grupos de trabajo pudieron celebrar varias reuniones durante las cuatro semanas de julio. Está previsto que la labor sobre algunos temas del programa continúe entre períodos de sesiones.

---

\* Fechas originales. La sesión ha sido aplazada *sine die*.



## **II. Actividades de los contratistas**

### **A. Ejecución de los programas de capacitación con arreglo a los planes de trabajo para la exploración y asignación de oportunidades de capacitación**

5. La Comisión observó que, debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), muchos contratistas tenían importantes dificultades para impartir la formación programada, en particular en el caso de los programas de capacitación en que los candidatos seleccionados debían trasladarse desde su país a otro, como la capacitación en el mar, las pasantías o la formación en laboratorio en las instalaciones del contratista, que se han suspendido hasta que se reanuden los viajes internacionales. Por lo tanto, esos contratistas han aplazado o modificado sus programas de capacitación, de conformidad con las conversaciones mantenidas con la Autoridad. A ese respecto, la Comisión alienta a los contratistas a que determinen si podrían proporcionar formación o programas de becas a distancia y, en caso de que los contratistas no puedan hacerlo, a que colaboren con las instituciones académicas pertinentes capaces de ofrecer esa modalidad de capacitación.

6. La Comisión propone también que los contratistas que no estén en condiciones de ejecutar sus programas de capacitación examinen con la Autoridad otras opciones viables, teniendo presentes las recomendaciones para la orientación de contratistas y Estados patrocinadores relativas a los programas de capacitación de conformidad con los planes de trabajo para la exploración (ISBA/19/LTC/14). La Autoridad y los contratistas deben vigilar la evolución de la situación y adaptar sus programas de capacitación en consecuencia, teniendo en cuenta el consejo experto de las autoridades sanitarias competentes de los Estados Miembros y de la Organización Mundial de la Salud.

### **B. Informes anuales de los contratistas**

7. Durante la segunda parte de su 26º período de sesiones, la Comisión examinó 29 informes anuales sobre las actividades realizadas por los contratistas en 2019, presentados de conformidad con la cláusula 10 de las cláusulas uniformes del contrato para la exploración. La Comisión expresó su agradecimiento a la secretaría por la valoración preliminar de los informes. De conformidad con su práctica anterior, la Comisión estableció tres grupos de trabajo para examinar los informes anuales, el primero sobre las cuestiones geológica y tecnológica, el segundo sobre los aspectos jurídicos, financieros y de capacitación, y el tercero sobre el plan ambiental. Aparte de las observaciones específicas sobre cada informe que el Secretario General transmitirá al contratista interesado, la Comisión formuló una serie de observaciones de carácter general que se indican a continuación.

8. La Comisión reconoció que los contratistas habían mejorado en general su cumplimiento de los requisitos de la plantilla pertinente para la presentación de datos (véase ISBA/21/LTC/15, anexo IV), lo que le había facilitado el examen de los informes anuales. En algunos casos, la Comisión recomendó que el resumen fuera más detallado. La Comisión observó que la mayoría de los contratistas habían presentado sus informes a tiempo. A los pocos que no respetaron el plazo y que excedieron una o dos semanas la fecha límite, la Comisión les recordó que debían presentar sus informes anuales de forma puntual en el futuro.

9. La Comisión observó que los contratistas habían aumentado su cooperación internacional, tanto entre sí como con la secretaría de la Autoridad, al igual que con los círculos académicos. En 2019, esa cooperación se había centrado, entre otras

cosas, en la normalización taxonómica y la identificación colaborativa de la fauna de las imágenes. La Comisión acogió con beneplácito los progresos realizados en esta esfera.

10. En lo concerniente a los gastos, la Comisión observó que, al igual que en años anteriores, algunos contratistas habían incurrido en gastos mucho mayores de los previstos, lo que indicaba una intensificación de sus actividades. Los gastos de otros contratistas habían sido, por el contrario, muy inferiores a las previsiones. Algunos contratistas explicaron las razones de la disminución de sus gastos. La Comisión propuso que esos contratistas comunicaran además al Secretario General cómo tratarían de recuperar las demoras que pudieran haberse producido como consecuencia de acontecimientos inesperados. Se recordó a los contratistas que no habían justificado la disminución de los gastos que, cuando estos estuvieran por debajo de lo previsto, se debían indicar los motivos, en particular cuando esa disminución se debiera a que no se había ejecutado en su totalidad el programa de actividades programado para ese año.

11. La Comisión observó que algunos contratistas no habían proporcionado los correspondientes archivos digitales de los datos presentados e indicaron que ese material se facilitaría después de la publicación de los documentos de investigación basados en tales datos. Como destacó anteriormente la Comisión, de conformidad con los reglamentos y las recomendaciones pertinentes que había publicado, esa circunstancia no excluía la obligación de los contratistas de comunicar y transmitir los datos a la Autoridad según lo dispuesto en las cláusulas uniformes del contrato para la exploración.

12. Asimismo, se observó que la mayoría de los contratistas había seguido avanzando en la recopilación y el análisis de datos ambientales de referencia, analizando datos existentes o nuevos y, en algunos casos, haciendo un balance de los datos anteriores y examinando los datos recopilados durante varios años, lo que ayudaría en futuras actividades de muestreo. En 2019, algunos contratistas realizaron un número limitado de análisis ambientales y estudios en el mar en comparación con sus planes propuestos, debido a problemas de equipo, técnicos o financieros. Varios contratistas han ajustado sus planes de trabajo para 2020 teniendo en cuenta esos problemas. Aún no está claro qué efectos tendrá la pandemia de COVID-19 en los planes de los contratistas para 2020.

13. La Comisión observó con satisfacción que una serie de contratistas había mejorado el diseño de su estudio, la distribución del muestreo y la réplica. Sin embargo, seguía cuestionándose si se estaba haciendo lo suficiente para que los estudios de referencia evaluaran, en toda una serie de aspectos ambientales, la variabilidad natural en los planos espacial y temporal, y también si las diferencias en la metodología o en el equipo de muestreo podían obstaculizar los análisis a nivel regional.

14. La Comisión observó que varios contratistas se encontraban en una etapa avanzada o se acercaban al final de su contrato inicial o de sus períodos de prórroga. Sería conveniente incluir en los informes anuales cómo tienen previsto reunir suficientes datos de referencia para poder realizar evaluaciones sólidas del impacto ambiental. Esa necesidad de un "análisis de los datos que faltan" podría formar parte del proceso de examen periódico; no obstante, se recomienda encarecidamente que los contratistas elaboren sus futuros programas de exploración determinando los datos que necesitarían en el futuro para llevar a cabo sus evaluaciones del impacto ambiental.

### **III. Examen de una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración**

15. El 4 de junio de 2020, el Secretario General recibió una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración de nódulos polimetálicos en la Zona, formulada por Blue Minerals Jamaica Limited. Se publicó un resumen de la solicitud como documento de la Comisión ([ISBA/26/LTC/4](#)).

16. La Comisión examinó la solicitud los días 6, 7, 13, 14, 20, 21 y 23 de julio de 2020, incluso en el marco de deliberaciones internas que celebró después de la primera presentación del solicitante y teniendo en cuenta las respuestas que este dio a las preguntas que le formuló posteriormente la Comisión. La Comisión recomendó que se aprobara la solicitud y aprobó el informe y las recomendaciones que presentaría al Consejo de la Autoridad con respecto a dicha solicitud ([ISBA/26/C/22](#)).

### **IV. Actividades reguladoras de la Autoridad**

#### **A. Cuestiones pendientes con respecto al proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona**

##### **Posibles consecuencias de la producción de nódulos polimetálicos de la Zona para la economía de los Estados en desarrollo productores terrestres de esos metales**

17. La Comisión tomó nota del informe presentado a la Autoridad sobre el estudio de las posibles consecuencias de la producción de nódulos polimetálicos de la Zona para la economía de los Estados en desarrollo productores terrestres de esos metales que pudieran resultar más gravemente afectados. La Comisión estuvo de acuerdo en que el estudio ofrecía una sólida evaluación preliminar de las repercusiones económicas que la producción de nódulos polimetálicos de la Zona tendría en esos Estados. En el informe también se indicaban esferas que deben estudiarse y examinarse más a fondo. Según el informe, los efectos concretos en las economías de esos Estados se conocerán una vez que se dé inicio a la producción de minerales de los fondos marinos.

18. A ese respecto, y teniendo presente la importancia del asunto y el hecho de que la explotación minera de los fondos marinos podría comenzar en un futuro próximo, la Comisión recomienda que el Consejo considere adoptar las siguientes medidas:

- a) Seguir abordando las cuestiones sustantivas indicadas en el estudio;
- b) Seguir prestando la debida atención a los problemas de los Estados en desarrollo productores terrestres que puedan resultar más gravemente afectados por la explotación minera de los fondos marinos, a fin de minimizar sus dificultades y de prestarles ayuda para su reajuste económico (Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, art. 151, párr. 10). Los problemas de esos Estados estarán relacionados, en gran medida, con su limitada capacidad para eliminar o controlar los efectos de la producción de minerales de los fondos marinos en sus ingresos de exportación o en sus economías. Es necesario evaluar minuciosamente esas limitaciones, y toda medida correctiva a largo plazo debe tener en cuenta la necesidad de eliminarlas;
- c) Iniciar un proceso para crear un fondo de asistencia económica de conformidad con el párrafo 1 a) de la sección 7 del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención (Acuerdo de 1994), a la luz del llamamiento para que se establezca un sistema de compensación o se adopten otras medidas de asistencia para el reajuste económico, incluida la cooperación con los

organismos especializados y otras organizaciones internacionales, que figura en el artículo 151, párrafo 10, de la Convención, con miras a prestar asistencia a los Estados en desarrollo productores terrestres cuyos ingresos de exportación o cuya economía se haya constatado que podrían sufrir serios perjuicios como consecuencia de una disminución del precio o del volumen exportado de un mineral, en la medida en que tal disminución se deba a actividades en la Zona. El establecimiento de ese fondo debe estar en consonancia con los principios del Acuerdo de 1994 para la prestación de asistencia económica a los países en desarrollo cuyos ingresos de exportación o cuya economía sufran serios perjuicios como consecuencia de una disminución del precio o del volumen exportado de un mineral, en la medida en que tal disminución se deba a actividades en la Zona. De conformidad con el párrafo 1 a) de la sección 7 del anexo del Acuerdo, solo se destinarán al establecimiento del fondo de asistencia económica fondos procedentes de pagos recibidos de los contratistas, incluida la Empresa, y contribuciones voluntarias;

d) Continuar de manera expedita el proceso para fijar las tasas de los pagos de regalías que se recibirán de los contratistas, a fin de poder evaluar con antelación el posible alcance del fondo de asistencia económica para los Estados en desarrollo productores terrestres afectados.

19. La Comisión recuerda que en la sección I, párrafo 4, del anexo del Acuerdo de 1994 se dispone que las funciones de la Comisión de Planificación Económica serán desempeñadas por la Comisión Jurídica y Técnica hasta el momento en que el Consejo decida otra cosa o hasta que se apruebe el primer plan de trabajo para la explotación. A ese respecto, y en vista del estudio realizado, la Comisión recomienda que el Consejo decida si la Comisión de Planificación Económica debería entrar en funcionamiento antes de la aprobación de ese plan de trabajo para la explotación, a fin de estar en condiciones de analizar y estudiar, de manera estructurada y sistemática, los efectos en los Estados en desarrollo productores terrestres, incluidas las cuestiones sustantivas a que se hace referencia en los párrafos anteriores, y examinar las tendencias de la oferta, la demanda y los precios de los materiales que puedan extraerse de la Zona, así como los factores que influyan en esas magnitudes, teniendo en cuenta los intereses de los países importadores y de los países exportadores, en particular de los que sean Estados en desarrollo (Convención, art. 164, párr. 2 b)).

## **B. Elaboración de normas y directrices para las actividades en la Zona**

20. Durante la segunda parte del período de sesiones, la Comisión siguió examinando con carácter prioritario la elaboración de normas y directrices para las actividades en la Zona.

21. Sobre la base de la labor de la secretaría y de las recomendaciones de los grupos de trabajo pertinentes establecidos por la Comisión para examinar diversos proyectos de normas y directrices, la Comisión decidió publicar el texto de los tres conjuntos de proyectos de normas y directrices siguientes, a fin de consultar al respecto a los interesados entre los períodos de sesiones: a) un proyecto de directrices sobre la preparación y evaluación de las solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la explotación; b) un proyecto de normas y de directrices sobre el desarrollo y la aplicación de sistemas de gestión ambiental; y c) un proyecto de normas y de

directrices sobre la forma y el cálculo de una garantía de desempeño ambiental<sup>1</sup>. La Comisión examinará los resultados de las consultas en su próxima sesión.

22. La Comisión decidió seguir trabajando entre períodos de sesiones en la elaboración de las demás normas y directrices que debían estar en vigor cuando se aprobara el proyecto de reglamento sobre explotación (véase [ISBA/26/C/12](#)), con miras a consultar también a los interesados al respecto entre períodos de sesiones. Se trata de proyectos de normas y directrices sobre los siguientes aspectos: a) las evaluaciones del impacto ambiental y la preparación de una declaración de impacto ambiental; b) la elaboración de planes de gestión y vigilancia ambientales; c) la gestión segura de las operaciones de extracción; d) el alcance y el nivel previstos de la recopilación de datos de referencia; y e) la preparación y aplicación de planes de contingencia y respuesta de emergencia.

## **V. Examen de la ejecución del plan de gestión ambiental para la zona de fractura de Clarion-Clipperton y elaboración de planes de gestión ambiental regionales**

### **A. Examen de la ejecución del plan de gestión ambiental para la zona de fractura de Clarion-Clipperton**

23. La Comisión avanzó en el examen de la ejecución del plan de gestión ambiental para la zona de fractura Clarion-Clipperton, incluida la actualización proporcionada por un grupo de trabajo de los antecedentes científicos y las razones para establecer otras zonas de especial interés ambiental. La Comisión decidió proseguir su labor entre períodos de sesiones para formular recomendaciones al Consejo en su próxima reunión.

### **B. Organización de nuevos cursos prácticos sobre la elaboración de planes de gestión ambiental regionales, incluida la preparación científica y técnica en apoyo de esos planes**

24. La Comisión observó que se habían programado cursos prácticos en línea del 26 de octubre al 6 de noviembre de 2020 para la región del Pacífico noroccidental y del 23 de noviembre al 4 de diciembre para la dorsal mesoatlántica septentrional. La Comisión también observó que el Gobierno de la India había comunicado a la secretaria su intención de acoger en marzo de 2021, en el Instituto Nacional de Tecnología Oceánica de Chennai, el taller sobre planes de gestión ambiental regionales para las dorsales del punto triple y provincia rica en nódulos del océano Índico.

### **C. Aplicación de la decisión del Consejo relativa a un enfoque normalizado para la elaboración, aprobación y examen de los planes de gestión ambiental regionales en la Zona ([ISBA/26/C/10](#))**

25. La Comisión también avanzó en el examen de posibles formas de abordar las cuestiones relativas a la elaboración, la aprobación y el examen de los planes de gestión ambiental regionales, basándose en las dos comunicaciones presentadas al Consejo y aprovechando las deliberaciones preliminares que había celebrado en

---

<sup>1</sup> Véase [www.isa.org.jm/stakeholder-consultations-draft-standards-and-guidelines-support-implementation-draft-regulations](http://www.isa.org.jm/stakeholder-consultations-draft-standards-and-guidelines-support-implementation-draft-regulations).

marzo de 2020. La Comisión decidió proseguir esa labor entre períodos de sesiones, con miras a examinar sus resultados en su próxima reunión.

## **VI. Aplicación de la estrategia de gestión de datos de la Autoridad**

26. Durante la segunda parte del período de sesiones, la Comisión recibió información actualizada sobre los progresos realizados en la elaboración e implementación de la base de datos (DeepData) de la Autoridad y su estrategia de gestión. La Comisión tomó nota de los avances en lo referente a la puesta en línea de datos históricos, la reconfiguración del formulario de búsqueda de datos geológicos, las actualizaciones de seguridad, el análisis de datos del sitio web y el módulo de conductividad, temperatura y profundidad, así como en lo concerniente a los planes para mejorar el conocimiento de los usuarios de DeepData mediante la organización de una serie de cursos prácticos y la publicación de un manual para la navegación por el sitio web.

27. La Comisión también tomó nota del próximo curso práctico en línea sobre DeepData, que se centrará en su estrategia de gestión de datos y será convocado por la secretaría del 21 al 25 de septiembre de 2020. El curso tendrá por objeto, entre otras cosas: a) elaborar un protocolo para la presentación de los datos digitales facilitados por los contratistas en sus informes anuales, incluida la catalogación y referenciación adecuadas de los datos de esos informes y la creación de metadatos; b) examinar las propuestas de actualización de las plantillas para la presentación de datos (véase [ISBA/21/LTC/15](#), anexo IV); y c) estudiar las posibilidades de colaboración para intercambiar datos y poner en común experiencias sobre la gestión de bases de datos.

## **VII. Otros asuntos**

### **A. Aplicación del plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023**

28. La Comisión recordó que la Asamblea, en su decisión relativa a la aplicación del plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023 ([ISBA/25/A/15](#) e [ISBA/25/A/15/Corr.1](#)), se comprometió a fortalecer las prácticas de trabajo actuales de la Autoridad y, en consecuencia, invitó a los miembros de la Autoridad y a los observadores, así como a los órganos de la Autoridad, a que apoyaran la aplicación del plan estratégico y del plan de acción de alto nivel.

29. La Comisión observó que, para el período 2019-2020 sobre el que se informa, se le habían asignado determinadas responsabilidades en relación con 25 medidas de alto nivel, con 30 productos conexos, que se enumeran en el anexo II de la decisión mencionada. En tres casos no se ha indicado ningún producto concreto y, por lo tanto, el informe aborda específicamente las medidas de alto nivel de interés (véanse las medidas de alto nivel 2.2.1, 3.1.4 y 3.5.2). Por consiguiente, el número total de elementos sobre los que hay que informar en este período es de 33.

30. Se ha señalado a la Comisión como “órgano responsable” de 11 elementos, “órgano asociado” de otros 11 elementos y “órgano coordinador” de los 11 elementos restantes. Con el fin de reflejar las diferentes tasas de finalización de cada producto, en particular el hecho de que algunos productos son recurrentes, se han establecido dos subcategorías de progreso. Una subcategoría se refiere al carácter “continuo” de algunos productos, que se entiende que requieren atención y ajustes permanentes. La

otra subcategoría se relaciona con el hecho de que, en algunos casos, el producto debe notificarse en relación con un período o una medida específicos; por consiguiente, se considera que el estado es “finalizado”. En el anexo I del presente informe se indica el estado de finalización de las medidas de alto nivel y los productos conexos asignados a la Comisión para el período 2019-2020 sobre el que se informa.

31. Al 31 de mayo de 2020 se habían concluido 18 (54,5 %) medidas de alto nivel y productos asignados y 15 (45,5 %) estaban todavía en vías de aplicación. Se habían completado todos los productos asignados para el período sobre el que se informa en el marco de las orientaciones estratégicas 1 (“cumplir la función de la Autoridad en un contexto mundial”), 8 (“mejorar el desempeño institucional de la Autoridad”) y 9 (“comprometerse con la transparencia”). La secretaria ha recopilado más información y detalles de la labor realizada en relación con todos los productos, que se pueden consultar en línea en el siguiente vínculo: <https://isa.org.jm/files/files/documents/ISBA-26C-12Add1-AnnexIIFinal.pdf>.

## **B. Examen de la declaración de impacto ambiental presentada por el Ministerio de Ciencias de la Tierra del Gobierno de la India**

32. El 6 de febrero de 2020, el Secretario General recibió una declaración de impacto ambiental del Ministerio de Ciencias de la Tierra del Gobierno de la India relativa a las pruebas técnicas propuestas de un prototipo preliminar de un colector de nódulos en la zona del contrato de la India en la cuenca central del océano Índico. Para analizar la cuestión, la Comisión tuvo ante sí una nota de la secretaria sobre el examen de la declaración de impacto ambiental (ISBA/26/LTC/5).

33. Durante la segunda parte del período de sesiones, la Comisión examinó la declaración de impacto ambiental para comprobar que fuera completa, precisa y fiable desde el punto de vista estadístico, y recomendó que el Secretario General comunicara al contratista que, cuando la declaración se incorporara al programa de actividades previsto en el contrato, el contratista tuviera en cuenta las sugerencias que se exponen a continuación. A ese respecto, se alentó encarecidamente al contratista a que introdujera mejoras que redundaran en la fiabilidad estadística de la declaración de impacto ambiental adoptando medidas como las siguientes:

a) Realizar un nuevo estudio de los principales impactos previstos de la actividad específica para orientar el enfoque de la evaluación del impacto;

b) Reforzar el programa de vigilancia (antes y después) de modo que se estructure para reunir los tipos de datos clave necesarios en la medición de los impactos, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la escala espacial del programa de vigilancia y la eficacia del enfoque de la zona de referencia para los efectos y la zona de referencia para la preservación (en comparación con un enfoque de diseño de gradientes más localizados);

c) Mejorar el plan de muestreo de modo que tenga en cuenta los principales impactos, utilice equipos de muestreo adecuados para medir los parámetros requeridos, determine los lugares de muestreo para los efectos previstos (como el penacho de sedimentos) y presente una réplica suficiente para garantizar la solidez estadística y la densidad de las estaciones y para obtener resultados útiles de los ensayos de los colectores. Un diseño de muestreo similar al del Indian Deep-sea Environment Experiment (INDEX) podría resultar más informativo.

34. La Comisión recomendó también que se solicitara al contratista que informara, en el contexto de su informe anual, sobre la manera en que había tenido en cuenta las sugerencias anteriores.

**C. Cesión por parte de la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos de área asignada con arreglo a su contrato de exploración de sulfuros polimetálicos**

35. El 26 de marzo de 2020, la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos presentó a la secretaría un informe con una lista de las secciones cedidas y mapas del área cedida, de conformidad con el artículo 27, párrafo 2, del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona ([ISBA/16/A/12/Rev.1](#), anexo). A partir del examen técnico realizado por la secretaría, la Comisión observó que el contratista había cumplido sus obligaciones de cesión de conformidad con los reglamentos aplicables y las recomendaciones para orientar a los contratistas con respecto a la cesión de áreas objeto de los contratos de exploración de sulfuros polimetálicos o costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto ([ISBA/25/LTC/8](#)). Las áreas cedidas han revertido a la Zona.

## Anexo I

**Estado de finalización de las medidas de alto nivel y los productos conexos asignados a la Comisión Jurídica y Técnica para el período 2019-2020 sobre el que se informa**

<i>Orientaciones estratégicas</i>	<i>Número de productos pertinentes al período de que se informa</i>	<i>Finalizados</i>		<i>En curso</i>	<i>En suspenso</i>	<i>Índice de finalización (en porcentaje)</i>
		<i>En curso</i>	<i>Conseguidos</i>			
Orientación estratégica 1: cumplir la función de la Autoridad en un contexto mundial	1	1	–	–	–	100
Orientación estratégica 2: fortalecer el marco regulatorio para las actividades en la Zona	4	1	1	2	–	50
Orientación estratégica 3: proteger el medio marino	15	2	5	8	–	47
Orientación estratégica 4: promover y alentar las investigaciones científicas marinas en la Zona	–	–	–	–	–	No se aplica
Orientación estratégica 5: crear capacidad en los Estados en desarrollo	5	–	1	4	–	20
Orientación estratégica 6: asegurar la participación plenamente integrada de los Estados en desarrollo	4	2	1	1	–	75
Orientación estratégica 7: velar por la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos	–	–	–	–	–	No se aplica
Orientación estratégica 8: mejorar el desempeño institucional de la Autoridad	1	1	–	–	–	100
Orientación estratégica 9: comprometerse con la transparencia	3	2	1	–	–	100
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>15</b>	<b>–</b>	<b>54,5</b>

**Anexo II****Estado de ejecución de las medidas de alto nivel pertinentes y los productos conexos asignados a la Comisión Jurídica y Técnica para el período 2019-2020 sobre el que se informa**

El estado de ejecución de las medidas de alto nivel pertinentes y los productos conexos asignados a la Comisión Jurídica y Técnica para el período 2019-2020 sobre el que se informa se puede consultar (en inglés únicamente) en el siguiente vínculo: <https://isa.org.jm/files/files/documents/ISBA-26C-12Add1-AnnexIIFinal.pdf>.

---